

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Curaco de Vélez, a 04 de Abril de 2017, entre Don LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR, Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, que en adelante se llamará el Empleador y Don Rodrigo Andrés Stark Osses, Rut N° [REDACTED] Profesor de Educación Física, Casado, Chileno, domiciliado en Auquilda S/N de la comuna de Castro, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.-

PRIMERO: La función del Sr. Rodrigo Andrés Stark Osses será la de Monitor Deportivo del Programa Municipal de la disciplina Deportiva de Voleibol, con la finalidad de Formar y Entrenar a los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años, sin perjuicio de lo anterior también pueden ingresar otros grupos etarios.

- a) El Sr. Rodrigo Andrés Stark Osses se compromete a realizar la labor de MONITOR DEPORTIVO DEL TALLER MUNICIPAL DE VOLEIBOL, en el Gimnasio Municipal de Curaco de Vélez.
- b) El Sr. Rodrigo Andrés Stark Osses deberá cumplir con la realización de 12 horas mensuales distribuidas en 3 horas semanales.
- c) Durante el Taller Deportivo deben ser atendidos un número igual o superior a los 12 beneficiarios.
- d) Las horas No ejecutadas No serán Remuneradas.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será por un total de 12 horas mensuales distribuidas en 3 horas semanales según el siguiente detalle de Gimnasio, Días, Horas:

CATEGORÍA	GIMNASIO MUNICIPAL	GIMNASIO MUNICIPAL
NIÑOS - NIÑAS MENORES DE 18 AÑOS.	Día Martes 19:00 a 20:30 horas	Día Jueves 19:00 a 20:30 horas

TERCERO: Como retribución de los servicios detallados en el punto primero del presente, el Sr Rodrigo Andrés Stark Osses, recibirá la suma de \$ 180.000 (Ciento Ochenta Mil Pesos) mensuales impuesto del 10% incluido por el total de 12 horas mensuales. Siendo de responsabilidad del Profesional los gastos de movilización y traslado a los Sectores de Ejecución del taller.-

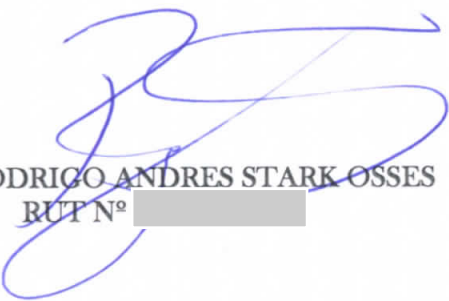
Los honorarios se cancelarán finalizado el mes contra presentación de boleta de honorario respaldada por el Profesional con Planilla de Asistencia, Registro fotográfico e Informe del Departamento de Deportes visado por el ADMINISTRADOR MUNICIPAL; siendo de responsabilidad del Profesional adjuntar la documentación de respaldo solicitada.

CUARTO: La duración de éste programa será de 9 meses a contar del 04 de Abril y hasta el 30 de Diciembre de 2017, no obstante está estipulación, cualquiera de las partes podrá ponerle termino anticipado al presente contrato dando aviso por escrito a la otra, con 05 días de anticipación sin necesidad de expresión de causa o motivo y sin derecho a indemnización alguna.-

QUINTO: El presente contrato a honorarios se aprueba mediante Decreto Municipal N° 582 de fecha 04.04.17 y se imputará el presente gasto a incurrir a la cuenta 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Recreativos - Programa Escuelas Deportivas- Actividad: Programa Voleibol.-

SEXTO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares uno de los cuales declara recibir el contratado a su entera conformidad en todos sus puntos.-

SEPTIMO: Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente todas sus cláusulas.-


RODRIGO ANDRES STARK OSSES
RUT N° [REDACTED]


LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE